



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

7775
10774

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0048

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**GANNESHA CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón, el 20 de abril de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 325 el 02 de mayo del mismo año;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró disuelta a la compañía "**GANNESHA CIA. LTDA.**", por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto y Reactivación de la compañía "**GANNESHA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante la Notaria Novena del cantón Cuenca el 23 de enero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCV.IRC.UCI.15.013 de 15 de enero de 2015, emite criterio favorable para la continuación del trámite, en virtud de que con el aumento de capital la compañía sanea la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del antes referido Informe de Control, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.047-M de 02 de febrero de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustentó la disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía "**GANNESHA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la citada escritura, únicamente en lo que a este acto societario se refiere.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- 2 -

(Resol. No. SCVS.IRC.15.0)

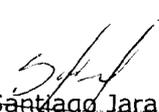
aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 05 FEB 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marpf. 
Trámite 6606
Expediente: 138438

RAZON: Doy Fe.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 05 de febrero del 2015. El Notario.-


Dr. Eduardo E. Palacios Sagoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

